

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
KERVIN JOAN LOZADA SILVA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104860E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-401797
Radicado ORFEO N° 20196340228573
Caso ARCO No. 520875
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **KERVIN JOAN LOZADA SILVA**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**26866009**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	1:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	6:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
LUIS REINALDO LUCENA RODRIGUEZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490105061E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-409830
Radicado ORFEO N° 20196340236173
Caso ARCO No. 521053
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 30 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **LUIS REINALDO LUCENA RODRIGUEZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**13345508**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	1:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	6:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
YOHEN EDUARDO LUCENA SANCHEZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104785E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-392022
Radicado ORFEO N° 20196340224693
Caso ARCO No. 520692
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 22 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YOHEN EDUARDO LUCENA SANCHEZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**24146146**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	2:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	6:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
STEVEN EDIOVER LUGO CHIRINOS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490113378E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-404014
Radicado ORFEO N° 20195840545353
Caso ARCO No. 1785669
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 27 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **STEVEN EDIOVER LUGO CHIRINOS**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**26160866**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	2:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	6:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
ALEJANDRO JOSE MARCANO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490110827E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-433039
Radicado ORFEO N° 20195840483003
Caso ARCO No. 1787444
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 11 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALEJANDRO JOSE MARCANO**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**18851353**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	2:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	7:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
OSMEL RAFAEL MARCHAN ROJAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490110958E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-436928
Radicado ORFEO N° 20195840489603
Caso ARCO No. 1787717
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 13 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **OSMEL RAFAEL MARCHAN ROJAS**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.22722649, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	2:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	7:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
ALEXANDRA DEYANIRA MARTINEZ HERRERA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105989E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-373475
Radicado ORFEO N° 20196440216673
Caso ARCO No. 539367
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 13 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALEXANDRA DEYANIRA MARTINEZ HERRERA**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**22842576**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	3:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	7:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
JHONATAN ALEXANDER MARTINEZ MOGOLLON
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105354E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-375463
Radicado ORFEO N° 20196440188443
Caso ARCO No. 539424
Comparendo No. 002-Electrónico de sábado, 14 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JHONATAN ALEXANDER MARTINEZ MOGOLLON**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**24335110**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	3:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	7:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
REINALDO NICOLAS MARTINEZ PAZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105974E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-372059
Radicado ORFEO N° 20196440216153
Caso ARCO No. 539324
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 13 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **REINALDO NICOLAS MARTINEZ PAZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**18930293**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	3:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	8:00 a. m. (llegar con anticipación)
--------	-----------------------------------	-------	---

LUGAR:	Inspección de Policía D-3.
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ

Inspector de Policía D-3

Dirección para la Gestión Políciva

Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
JOHANDRI JOSE MARTINEZ PEREZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490113055E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-395052
Radicado ORFEO N° 20195840537563
Caso ARCO No. 1785188
Comparendo No. 002-Electrónico de lunes, 23 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JOHANDRI JOSE MARTINEZ PEREZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**24121554**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	3:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	8:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
PEDRO EMILIO MARTINEZ PEREZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490110311E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-413446
Radicado ORFEO N° 20195840463823
Caso ARCO No. 1786220
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 2 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **PEDRO EMILIO MARTINEZ PEREZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**30162331**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	4:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	8:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
JESUS RAFAEL MARTINEZ SILVA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105068E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-415939
Radicado ORFEO N° 20196440174403
Caso ARCO No. 541720
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 3 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JESUS RAFAEL MARTINEZ SILVA**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**18896054**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	4:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	8:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
JORGE JOSE MARTÍNEZ ZABALA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490113184E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-398858
Radicado ORFEO N° 20195840540513
Caso ARCO No. 1785380
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JORGE JOSE MARTÍNEZ ZABALA**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.15285942, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 2 - Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía ”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	4:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:



Fecha de Fijación: 06/05/2024

Fecha de Desfijación: 11/05/2024

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	9:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2° del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3



Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
MIGUEL ANGEL MATUTE MEDINA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490113070E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-397679
Radicado ORFEO N° 20195840537883
Caso ARCO No. 1785333
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MIGUEL ANGEL MATUTE MEDINA**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**18437689**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	4:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	9:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
NELSON ENRIQUE MAURE BORGES
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104894E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-399420
Radicado ORFEO N° 20196340229573
Caso ARCO No. 520818
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 25 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **NELSON ENRIQUE MAURE BORGES**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**20117440**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	5:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	9:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
LEOMAR JOSE MEDINA MEDINA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019664490107189E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-401088
Radicado ORFEO N° 20196640545743
Caso ARCO No. 16404384
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **LEOMAR JOSE MEDINA MEDINA**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**26174654**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	5:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	9:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
ALI JOSE MEDINA QUINTERO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105062E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-413104
Radicado ORFEO N° 20196440174113
Caso ARCO No. 541643
Comparendo No. 002-Electrónico de miércoles, 2 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALI JOSE MEDINA QUINTERO**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**24989402**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: *“Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio ”*

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	5:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	10:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
KILBER YOHANDER MEDIOMUNDO PEREZ
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104774E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-388201
Radicado ORFEO N° 20196340224233
Caso ARCO No. 520641
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 20 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **KILBER YOHANDER MEDIOMUNDO PEREZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**24158662**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	5:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	10:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
ELDRIN JOSE MEJIAS GORDONES
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104744E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-376872
Radicado ORFEO N° 20196340223023
Caso ARCO No. 520326
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 15 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ELDRIN JOSE MEJIAS GORDONES**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**24315655**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	6:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	10:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
WUILIAN LEONARDO MELENDEZ BELLO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490114004E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-407907
Radicado ORFEO N° 20195840557643
Caso ARCO No. 1785906
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 29 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **WUILIAN LEONARDO MELENDEZ BELLO**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**23298767**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	6:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	10:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
ELVINSON ANTONIO MENDEZ ESPEJO
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490110727E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-430200
Radicado ORFEO N° 20195840480513
Caso ARCO No. 1787246
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 10 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ELVINSON ANTONIO MENDEZ ESPEJO**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**19965860**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	6:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	11:00 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
YEFFERSON ALEXANDER MENDOSA ESCANIO
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490113083E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-395318
Radicado ORFEO N° 20195840538163
Caso ARCO No. 1785209
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 24 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **YEFFERSON ALEXANDER MENDOSA ESCANIO**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**22956682**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	6:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	11:15 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
MIGUEL ALFREDO MENDOZA PARAQUEIMA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106489E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-407631
Radicado ORFEO N° 20196440239203
Caso ARCO No. 541441
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 29 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **MIGUEL ALFREDO MENDOZA PARAQUEIMA**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No. **19401065**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	7:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	11:30 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
JESUS DAVID MENDOZA PERAZA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104290E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-411425
Radicado ORFEO N° 20196340203583
Caso ARCO No. 521116
Comparendo No. 002-Electrónico de martes, 1 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JESUS DAVID MENDOZA PERAZA**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**22948529**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	7:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	11:45 a. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
JUAN JOSE MENDOZA ROSALES
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490105081E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-415340
Radicado ORFEO N° 20196440175273
Caso ARCO No. 541711
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 3 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **JUAN JOSE MENDOZA ROSALES**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**15879710**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	7:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	12:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
ALEJANDRO BLADIMIR MERCADO PADILLA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019624490105311E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-414958
Radicado ORFEO N° 20196240271393
Caso ARCO No. 474188
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 3 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **ALEJANDRO BLADIMIR MERCADO PADILLA**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**20144714**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	7:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	12:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
EMERSON JAIR MORALES CONTRERAS
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106505E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-407550
Radicado ORFEO N° 20196440239893
Caso ARCO No. 541434
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 29 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **EMERSON JAIR MORALES CONTRERAS**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**19833183**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	8:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	12:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
RICHARD ALFONZO MORENO AVILA
Ciudad

Asunto: Citación para Audiencia Pública.
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019644490106530E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-407592
Radicado ORFEO N° 20196440240903
Caso ARCO No. 541437
Comparendo No. 002-Electrónico de domingo, 29 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RICHARD ALFONZO MORENO AVILA**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.25898169, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	8:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	12:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
NERIS JOSE MORENO MONTILLA
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019634490104315E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-418967
Radicado ORFEO N° 20196340204943
Caso ARCO No. 521340
Comparendo No. 002-Electrónico de viernes, 4 de octubre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **NERIS JOSE MORENO MONTILLA**, identificado(a) con CÉDULA DE EXTRANJERÍA No.**24181785**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “*Num. 6 - Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	8:30 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	1:00 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3

Bogotá, D.C. 06 de mayo de 2024
(223)

Señor(a)
EDUARDO MORENO RODRIGUEZ
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG-ARCO 2019584490113101E
Expediente RNMC 11-001-6-2019-400075
Radicado ORFEO N° 20195840538533
Caso ARCO No. 5252069
Comparendo No. 002-Electrónico de jueves, 26 de septiembre de 2019

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO** de fecha lunes, 06 de mayo de 2024, proferido por el Inspector de Policía D-3 de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **EDUARDO MORENO RODRIGUEZ**, identificado(a) con DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN EXTRANJERO No.**20802135**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo 27 numeral 6 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), definido como: “Num. 6 - *Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva oficio, profesión o estudio*”

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

FECHA:	martes, 14 de mayo de 2024	HORA:	8:45 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

A tal diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, el día y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia C-349 de 2017 de la Honorable Corte Constitucional; pero si usted no justifica su

inasistencia en los términos indicados, se dará aplicación al Parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 y se continuará con la actuación.

Salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, la audiencia se reanudará en la fecha que a continuación se relaciona en la cual se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda:

FECHA:	martes, 21 de mayo de 2024	HORA:	1:15 p. m. (llegar con anticipación)
LUGAR:	Inspección de Policía D-3.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C N° 8-53 Piso 2 - Módulo 1, Edificio Furatena. Bogotá D.C.		

Cualquier inquietud relacionada con el proceso o la audiencia programada, puede comunicarla a través del correo electrónico humberto.mahecha@gobiernobogota.gov.co, lo cual debe hacer con una antelación suficiente a la fecha inicialmente programada para diligencia, con el fin de adoptar las decisiones que en derecho correspondan.

Por último, y con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



ADRIANA ANGELICA AREVALO VASQUEZ
Inspector de Policía D-3
Dirección para la Gestión Políciva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C.

Firma mecánica autorizada según resolución no. 0118 del 14 de septiembre del 2022 de la secretaria distrital de gobierno

Proyectó: Humberto Mahecha Moyano
Auxiliar Administrativo Inspección de Policía D-3